



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244 -2023-MDI

Independencia, 07 de agosto de 2023.

CODIGO TRAMITE
154387-3

VISTO: El Informe N° 378-2023-MDI/GM/UGRD/J: Plan de Acción para la Ejecución de Acciones de Prevención, Corrección y Respuesta a las Emergencias frente al Peligro Inminente y Emergencias por Impacto de Daños o Desastres de Gran Magnitud en el Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash - 2023 - 2026, presentado por el Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la MDI, el Informe N° 987-2023-MDI/GPyP/SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto, y el Informe Legal N° 449-2023-MDI-GAJ-J, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante Informe N° 378-2023-MDI/GM/UGRD/J, de fecha 11 de julio de 2023, el Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del "PLAN DE ACCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS FRENTE AL PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIAS POR IMPACTO DE DAÑOS O DESASTRES DE GRAN MAGNITUD EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA"; cuyo objeto es ejecutar acciones conjuntas para la prevención, corrección y respuesta a las emergencias frente a peligros inminentes y emergencias, considerando a los ríos más importantes del distrito de Independencia. Entre sus objetivos específicos se tiene la limpieza y descolmatación de cauces de los ríos Casca y Santa en la Sub Cuenca Quillcay, alineado a la finalidad N° 0212131 Limpieza y Descolmatación de Cauces, Defensa Riverena, Sistemas de Drenaje y Canales de Riego del Programa Presupuestal 0068;

Que, con Informe N° 987-2023-GPyP/SGP, de fecha 31 de julio de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto, informa a la Gerencia Municipal, respecto a la disponibilidad Presupuestal, otorgando el monto de S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles), según Decreto de Urgencia N° 009-2023-PCM, para la aprobación del referido Plan de Acción;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244 -2023-MDI



Que, efectivamente mediante Decreto de Urgencia N° 009-2023-PCM, que Aprueba Medidas Extraordinarias y Urgentes en Materia Económica y Financiera ante Peligros Inminentes y Emergencias por Impacto de Daños o Desastres de Gran Magnitud ante la Ocurrencia de Intensas Precipitaciones Pluviales y Peligros Asociados en el año 2023, dispone en su artículo 1° que el presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias en materia económica y financiera que permitan al Estado Peruano realizar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastres de gran magnitud ante la ocurrencia de zonas que vienen siendo declaradas en estados de emergencia. En su artículo 2° señala que: *“El ámbito de aplicación del Decreto de Urgencia son las zonas en peligro inminente y afectadas por impacto de daños o desastres de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, que vienen siendo declaradas en estado de emergencia mediante Decretos Supremos emitidos a partir del 06 de febrero de 2023”;*



Que, la Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, instituye una nueva conceptualización en el manejo de desastres, constituyendo al SINAGERD como un sistema con el cual se busca identificar y reducir los peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y lograr una preparación y atención eficiente ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, como un fin último de este proceso social, en el que se consideren las políticas nacionales, con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenibles;



Que, uno de los principios de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), establecidos en la precitada Ley, es el principio de subsidiariedad, en cuyo marco se busca que las decisiones se tomen lo más cerca posible de la ciudadanía, por lo que el nivel nacional sólo interviene cuando la atención del desastre supera las capacidades del nivel regional o local, salvo en sus ámbitos de competencia exclusiva;

Que, el numeral 14.1) del artículo 14° de la referida Ley, señala que: *“Los gobiernos regionales y locales como integrantes del SINAGERD, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de gestión de riesgos de desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del Ente Rector”;*

Que, el numeral 16.5) del artículo 16° de la mencionada norma, establece que: *“Las entidades públicas en general dictan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión de Riesgos de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y locales. En el Reglamento se desarrollan las funciones específicas y los procedimientos que deben cumplir las entidades públicas integrantes del SINAGERD”;*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244 -2023-MDI



Que, en ese sentido, el impacto de daños a consecuencia de las situaciones descritas demanda la adopción de medidas urgentes, con la coordinación de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Independencia, en cuanto les corresponda, ejecutar las medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación en las zonas que vienen siendo declaradas en estado de emergencia, en salvaguarda de la vida e integridad de las personas y el patrimonio público y privado, las que deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento; en efecto, es viable aprobar mediante Resolución de Alcaldía el PLAN DE ACCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS FRENTE AL PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIAS POR IMPACTO DE DAÑOS O DESASTRES DE GRAN MAGNITUD EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA;



Que, con Informe Legal N° 449-2023-MDI-GAJ-G, de fecha 03 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión al respecto, indicando que es procedente aprobar mediante acto resolutivo el PLAN DE ACCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS FRENTE AL PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIAS POR IMPACTO DE DAÑOS O DESASTRES DE GRAN MAGNITUD EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, conforme a los fundamentos contenidos en el Informe N° 378-2023-MDI/GM/UGRD/J, presentado por el Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres;

En merito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las visas de la Secretaría General, Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- APROBAR el PLAN DE ACCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS FRENTE AL PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIAS POR IMPACTO DE DAÑOS O DESASTRES DE GRAN MAGNITUD EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, conforme a los fundamentos contenidos en el Informe N° 378-2023-MDI/GM/UGRD/J, presentado por el Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, instrumento que forma parte integrante de la presente resolución. El detalle de la ejecución y costo de las Actividades son las siguientes:

N°	ACTIVIDAD	PPTO. S/.
01	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE Y PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO DEL RÍO SANTA DESDE EL SECTOR EL MILAGRO HASTA EL PUENTE SANTO TORIBIO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH	60,000.00
02	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE Y PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO DEL RÍO SANTA EN EL CENTRO POBLADO DE MÁRCAC, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN	20,000.00
03	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE Y PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLETO DEL RÍO CASCA DESDE EL PUENTE PALMIRA HASTA SU DESEMBOCADURA AL RÍO SANTA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH	20,000.00
MONTO TOTAL. S/.		100,000.00

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244 -2023-MDI

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, y todas las Gerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad, y al Órgano de Control Institucional, lo dispuesto por la presente resolución, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR al Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública la publicación de la resolución en el portal web de la institución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

LCCV/mkcp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ

LCCV
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE